

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO No. 111 2022

11 MAR 2022

“Por el cual se adopta la Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 29, 41, 42 y 43 de la ley 152 de 1994, la Ordenanza Departamental No. 013 de 01 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según la ley 1712 de 2014 regula en su artículo primero el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos, para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.
2. Que según el artículo 2.2.17.5.6. del Decreto 1078 de 2015, contempla que los actores que traten información en el marco del dicho título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la que periódicamente deberán hacer una evaluación del riesgo de seguridad digital, incluyendo una identificación de las mejoras a implementar en su sistema de Administración del Riesgo Operativo, así mismo deben con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que según el Decreto 1008 de 2018 en su artículo 2.2.9.1.1.3. desarrolla los principios que rigen la función y procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998, 3º de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1008 de 2018, la política e Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes habilitadores y transversales allí señalados y acompañados de lineamientos y estándares que permiten el logro de propósitos que generarán un valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.
5. Que seguidamente el artículo 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1008 de 2018, determinó que las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, advirtiendo que dicho manual podrá ser actualizado cuando así lo determine el Ministerio de las Tecnologías o cuando lo recomiende el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

	DECRETO -- 111	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4

6. Que con la entrada en vigencia del Decreto 612 de 2018, el Gobierno Nacional, fijó nuevas directrices para integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
7. Que el Decreto 2106 de 2019 en su artículo 16 señala que las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, para la gestión documental electrónica y preservación de la información, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
8. Que a través la Resolución 500 del 10 de marzo de 2021, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y así mismo adoptó el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
9. Que mediante Decreto Departamental 494 del 10 de diciembre de 2018, en su artículo 5, determina las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño dentro de las cuales está la de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital y asegurar la implementación y el desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
10. Que la Gobernación de Santander mediante Acta No. 6 de fecha 30 de noviembre de 2021 en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue aprobada por unanimidad la Política y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar la Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información para el Departamento de Santander; con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sus activos asociados, fortaleciendo los procesos del Departamento de Santander en un entorno de confianza digital, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE Y APLICABILIDAD. La presente Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información; cubre los aspectos de privacidad, acceso, autenticación, mantenimiento y divulgación relacionados con cualquier activo de información, dichas políticas son de obligatorio cumplimiento y aplicación para todos los funcionarios públicos, proveedores, contratistas y aplicaciones tecnológicas en el Departamento de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN. La Alta Dirección en el Departamento de Santander está representada a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño quien es el responsable de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; dicho comité es quien aprueba las Políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información como muestra de su compromiso y apoyo en el diseño e implementación de prácticas eficientes que garanticen la seguridad digital y la privacidad de la información de la Entidad.

La Alta Dirección del Departamento de Santander demuestra su compromiso a través de:

11 MAR 2022



	DECRETO <small>1111</small>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 4

- La revisión y aprobación de las Políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información.
- La promoción activa de una cultura de seguridad.
- La divulgación de este manual a todos los servidores públicos, personal externo y proveedores de la Entidad.
- El Apoyo a la gestión de riesgos de seguridad digital y protección de los activos de información críticos.
- El aseguramiento de los recursos adecuados para implementar y mantener las políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información.
- Aprobación y seguimiento a los procedimientos, planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarios para la implementación interna del presente manual de políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información.
- La verificación del cumplimiento de las políticas aquí mencionadas

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS. El cumplimiento a las Políticas y el manual de políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información es gestionado a través de procedimientos administrativos liderados por la Secretaría de TIC.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento a las Políticas y el manual de políticas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información repercute en procesos disciplinarios, judiciales y procesos administrativos según las circunstancias de modo, tiempo, lugar y gravedad de la falta.

Por lo anterior, todas las violaciones probadas a la presente política por parte de funcionarios públicos serán remitidas a la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Santander.

Para el caso de personal contratista y las empresas proveedoras se aplicarán las investigaciones y/o sanciones correspondientes de acuerdo a las cláusulas establecidas en el objeto contractual.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA Y EL MANUAL DE POLITICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD DIGITAL Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La implementación de la Política y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información se realiza a través del cumplimiento de los lineamientos, estándares y acciones que esta detalla la cual es elaborada y publicada por la Secretaria de TIC Departamental en coordinación la Alta Gerencia de la Gobernación de Santander

PARÁGRAFO 1. La Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información podrán ser actualizados cuando así lo determine la Secretaria de TIC Departamental en coordinación con la Alta Gerencia del Departamento de Santander, con el fin de incluir las modificaciones y lineamientos expedidos por el MinTIC.

ARTICULO SEXTO: DIVULGACIÓN O PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y MANUAL DE POLITICAS ESPECIFICAS. La Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información deben ser divulgados oficialmente a todos los servidores públicos y contratistas que presten sus servicios en la Gobernación de Santander. De igual manera deben ser incorporados y explicados en los procesos de inducción y reintroducción efectuados por la entidad al momento de la vinculación de los servidores públicos.

La oficina de Contratación de la Entidad debe incorporar dentro de la minuta contractual la obligación enfocada al cumplimiento de la Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información.

La publicación de la Política General de Seguridad Digital y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad Digital y Privacidad de la Información

11 MAR 2022



 República de Colombia Gobierno de Santander	DECRETO 111	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

será efectuada en el link de transparencia y Acceso a la información pública ubicado en la página web oficial del Departamento de Santander.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los

11 MAR 2022



MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Reviso y aprobó: Oscar Rene Duran Acevedo
 Jefe Oficina Jurídica

Reviso: Lina María Mantilla Ramírez
 Profesional Universitario-Oficina Jurídica

Aprobó: Miguel Guillermo Sarmiento Sarmiento
 Secretario de TIC

Revisó: Cristhian O. Becerra Hernández
 Dirección de Gobierno Digital

Proyecto: Elsa Ayala Carreño
 Abogada Contratista SETIC